



Municipalidad Distrital
San Antonio

**Resolución de Alcaldía
N°091-024-A/MDSA.**

San Antonio, 02 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.

VISTOS:

El Oficio N° 171-2024-A-MPGSC/O, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad al artículo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, con Oficio N° 171-2024-AMPGSC/O de fecha 20 de marzo del 2024, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro Florida Very Meza Ramos, alcanza invitación para ser partícipe de las actividades protocolares por sus LXXXVIII Aniversario de creación Política de la Provincia General Sánchez Cerro - Omate, al conmemorar este próximo 03 de abril su Ceremonia Central;

Que, a fin de que el Despacho de Alcaldía no se encuentre acéfalo durante el período de ausencia, se debe encargar el mismo a un Regidor; en tal sentido, se debe emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a las facultades otorgadas por el primer párrafo del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Regidora **ROCIO DEL PILAR HUAÑEC ARGUEDAS**, para el día miércoles 03 de abril del 2024, con las facultades políticas inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al (e) Gerente Municipal, el cumplimiento de las atribuciones administrativas, dispuesta conforme al Art. 20° y 27° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Regidora encargada, al Gerente Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas pertinentes para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

C.C.:
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANDROS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE